

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DGPEM POR LA QUE SE OTORGA A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO «SUBESTACIÓN DE CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 KV», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ, Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA.

Expediente INF/DE/030/20

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 5 de noviembre de 2020

Vista la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto «Subestación de Castellar de la Frontera 400 kV», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, y se declara, en concreto, su utilidad pública”*, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de abril de 2020 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 6 de abril de 2020, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada.

El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de fecha 16 de diciembre de 2019, de solicitud de

autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y la declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de la *“nueva subestación de Castellar de la Frontera, 400 kV, en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz”*.

Asimismo, se adjunta el Proyecto Técnico Administrativo de la referida instalación de fecha octubre de 2019 elaborado por REE (Ref.: TI.S/2018/594).

Por otro lado, en base a la *“Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, la actuación de **“Nueva SE MARCHENILLA 400 kV” (TAV-11)** se encuentra recogida dentro del Anexo II.1 como actuación posterior a 2020, para dotar de suministro eléctrico desde dos puntos de la red de transporte de 400 kV “Ronda” y “Marchenilla” al eje ferroviario de alta velocidad de la conexión prevista entre Antequera y Algeciras, siendo el promotor ADIF, formado por las actuaciones siguientes:

- **Nueva subestación Marchenilla 400 kV (interruptor y medio).**
- *Entrada / Salida en Marchenilla 400 kV de la línea Jordana-Pinar del Rey 400 kV.*

Posteriormente, la citada actuación se encuentra incluida y actualizada¹, en la *Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”*, donde se elimina del Anexo II.1 y pasa al Anexo I.1 como actuaciones programadas en el horizonte 2020, cuya justificación es *“Nuevo suministro”* y la inversión a cargo del sistema en 2015-2020 asciende a un valor de 5,9 M€.

En base al escrito de solicitud de REE y el citado proyecto, la nueva subestación de **MARCHENILLA 400 kV**, en la actualidad se denomina **CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 kV**. Igualmente se recoge en el Anuncio² del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, de fecha 15 de enero de 2020, por el que se somete a información pública la citada instalación, la nueva denominación.

2. FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

De acuerdo con lo señalado por REE en su documentación soporte justificativa:

“... RED ELÉCTRICA ha proyectado la nueva subestación CASTELLAR DE LA FRONTERA (anteriormente denominada MARCHENILLA) con un parque de 400 kV con la finalidad principal de servir de alimentación del Tren de Alta Velocidad (TAV). La instalación se ubica en el término

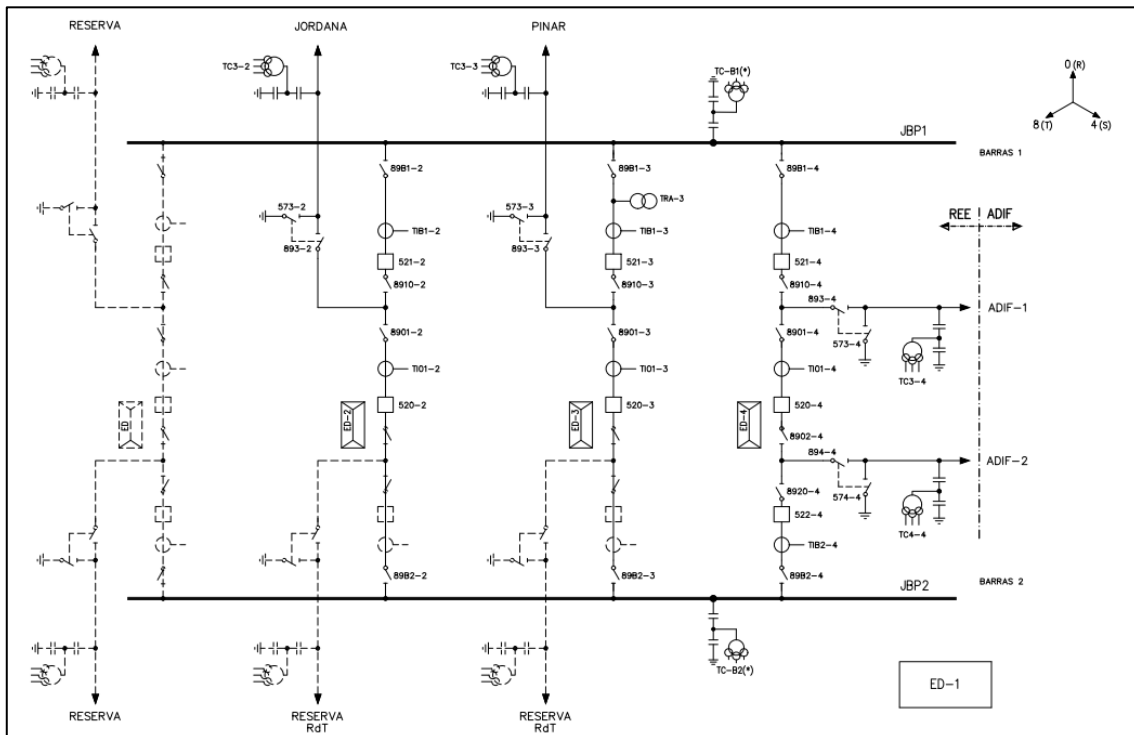
¹ En el documento de [Modificación de aspectos puntuales de la Planificación Energética 2015-20, de julio de 2018](#), se recoge la actuación **“SE Marchenilla”**, junto con la **“Entrada/Salida en Jordana-Pinar del Rey 400 kV”**.

² [BOE núm. 13, de 15 de enero de 2020](#)

municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

..//..

La actuación consiste en la nueva subestación CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 kV tipo AIS con configuración de Interruptor y medio. El esquema unifilar del parque de 400 kV donde se recogen las actuaciones a realizar se muestra a continuación.”



3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Según el Proyecto Técnico Administrativo citado, la nueva subestación eléctrica de CASTELLAR DE LA FRONTERA constará de un parque de 400 kV, está basado en tecnología AIS, convencional exterior, configuración de interruptor y medio, intensidad de cortocircuito de corta duración de 50 kA, y 420 kV de tensión de más elevada para el material.

Dicha subestación contará con cuatro calles, correspondiendo a la instalación de 7 nuevas posiciones equipadas con interruptor (7 interruptores) en las calle 2, 3 y 4, cuya configuración estará formada en la calle 2 mediante una (1) posición de línea con interruptor denominada “JORDANA” y una (1) posición de interruptor central, en la calle 3 mediante una (1) posición de línea con interruptor denominada “PINAR DEL REY” y una (1) posición de interruptor central, y en la calle 4 se ubicaran las posiciones para dotar de suministro eléctrico al Tren de Alta Velocidad (TAV), cuyo promotor es ADIF, mediante

dos (2) posiciones de alimentación a la subestación de tracción denominadas “ADIF1” y “ADIF2” y una (1) posición de interruptor central.

Según la descripción y el esquema unifilar simplificado incluido en el proyecto de dicha subestación, la disposición de las calles y posiciones será la siguiente:

Calle	Posiciones	Nº de interruptores nuevos
Calle 1	Reserva/Central (R)/Reserva	0
Calle 2	JORDANA / Interruptor central / Reserva	2
Calle 3	PINAR DEL REY / Interruptor central / Reserva	2
Calle 4	ADIF1/ Interruptor central / ADIF2	3

Las características de la aparamenta de nueva instalación para las posiciones equipadas en el parque de 400 kV citadas anteriormente, se detallan a continuación:

- Equipos con aislamiento en aire (AIS):
 - Interruptores automáticos, de mando unipolar con cámaras de corte SF6, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 4.000 A, e intensidad de corte simétrico de 50 kA.
 - Transformadores de intensidad, de 420 kV de tensión más elevada, e Intensidad límite térmica de 50 kA.
 - Transformadores de tensión, de 420 kV de tensión más elevada y de 1,2 como factor de tensión nominal en servicio continuo.
 - Seccionadores de barras, de tipo pantógrafo, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A.
 - Seccionadores de línea, de tipo rotativo, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A, intensidad límite térmica 50 kA, e intensidad límite dinámica 125 kA .
 - Seccionadores de aislamiento (seccionadores de posición), de tipo rotativo, de 420 kV de tensión más elevada, intensidad nominal 3.150 A e intensidad límite térmica 50 kA.
 - Seccionadores de puesta a tierra, tripolar, con cuchilla de puesta a tierra, de mando unipolar motorizado, de 420 kV de tensión más elevada, e intensidad límite térmica 50 kA.
 - Aisladores de apoyo, en los embarrados principales de tipo C16-1550, de 16.000 N de carga de rotura a flexión y 6.000 Nm de carga de rotura a torsión, y de ≥ 10.500 mm de longitud de la línea de fuga (LLF).

El presupuesto total estimado para la actuación incluido en el Proyecto Técnico Administrativo, asciende a **5.905.058 €**, siendo la partida más significativa la correspondiente a la aparamenta y materiales de alta tensión (interruptores, seccionadores, transformadores de medida y protección, embarrados y aisladores) la cual asciende a 2.520.718 €.

4. CONSIDERACIONES

Primera.- Esta Sala entiende que la actuación correspondiente a la nueva subestación eléctrica de transporte de **CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 kV**, debe ser considerada a todos los efectos como actuación en la Red de Transporte Primario.

Asimismo, dicha actuación está recogida en la “*Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020*”, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015, y actualizada en la *Resolución de 30 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, por el que se modifican aspectos puntuales del documento “Planificación energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”* anterior, como “*Nueva SE MARCHENILLA 400 kV*”, junto con la actuación de la “*línea de E/S en Marchenilla 400 kV de la línea Jordana-Pinar del Rey 400 kV*”³. La subestación eléctrica *MARCHENILLA 400 kV*, tal como se recoge en los antecedentes del presente informe, en la actualidad se denomina **CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 kV**.

Segunda.- Tal y como se desprende del Proyecto Técnico Administrativo de REE de octubre de 2019, las actuaciones correspondientes a la nueva subestación eléctrica denominada **CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 kV**, consistirán en la instalación de **7 nuevas posiciones equipadas con interruptor (7 interruptores)** en las calles 2, 3 y 4 del parque de 400 kV.

Asimismo cabe indicar, que conforme a lo que se señala en el citado documento de Planificación Energética, cada una de las actuaciones anteriores deberá ser comunicada y debidamente actualizada por REE en el inventario de instalaciones auditado en el ejercicio en el que se lleve a cabo el alta de forma efectiva, tal como se indica en el artículo 16.1, de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC.

Tercera.- Una vez que la citada actuación haya sido autorizada por la DGPEM, el valor de la inversión y de operación y mantenimiento anual a reconocer a la nueva **subestación eléctrica de transporte de CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 kV**, para las 7 nuevas posiciones equipadas con interruptor (7 interruptores), deberá fijarse sobre la metodología fijada en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, así como sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, respecto a los valores unitarios de referencia de inversión, y en la Circular 7/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, respecto a los valores unitarios de referencia de operación y

³ La actuación propia de la línea de E/S en Marchenilla 400 kV de la línea “Jordana-Pinar del Rey 400 kV”, está fuera del alcance del presente Informe.

mantenimiento por elemento de inmovilizado para las instalaciones de transporte de energía eléctrica.

En consecuencia, conforme a lo anterior, y dado que las posiciones para dotar de suministro eléctrico al Tren de Alta Velocidad (TAV) serán financiadas por consumidores de energía eléctrica, en este caso ADIF, en el caso de la nueva subestación eléctrica de transporte de CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 kV, deberá reconocerse retribución por inversión y operación y mantenimiento para las **cuatro nuevas posiciones equipadas con interruptor (4 interruptores)**, siendo **dos posiciones de línea denominadas “JORDANA” y “PINAR DEL REY”** y **dos posiciones de interruptor central**, y sólo retribución por operación y mantenimiento para las **tres nuevas posiciones equipadas con interruptor (3 interruptores)**, siendo **dos posiciones** para alimentación a la subestación de tracción del tren de alta velocidad denominadas **“ADIF1” y “ADIF2”** y **una posición de interruptor central**, todas ellas de tipo convencional **400 kV y 50 kA**, en **configuración de interruptor y medio**.

5. CONCLUSIONES

Primera.- A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la *“Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto «Subestación CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 kV», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, y se declara, en concreto, su utilidad pública”*, mediante la instalación de **siete nuevas posiciones equipadas con interruptor**.

Segunda.- En cuanto a la **retribución a reconocer**, según la metodología fijada en la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la CNMC, por inversión y operación y mantenimiento a la subestación eléctrica de transporte **“CASTELLAR DE LA FRONTERA 400 kV”**, será la correspondiente a las **cuatro nuevas posiciones equipadas con interruptor (4 interruptores)**, formado por dos posiciones de línea denominadas **“JORDANA” y “PINAR DEL REY”** y dos posiciones de interruptor central, y dado que las posiciones para dotar de suministro eléctrico al Tren de Alta Velocidad (TAV) serán financiadas por consumidores de energía eléctrica, en este caso ADIF, sólo se reconocerá retribución por operación y mantenimiento a las **tres nuevas posiciones equipadas con interruptor (3 interruptores)**, formado por dos posiciones para alimentación a la subestación de tracción del tren de alta velocidad denominadas **“ADIF1” y “ADIF2”** y una posición de interruptor central, siendo todas ellas de tipo convencional **400 kV y 50 kA**, en **configuración de interruptor y medio**.